CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA ENTIDAD EMPRESARIAL AGROIRIS S.A.T. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REMUS – *Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables-*

El Ejido, a 6 de marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte,

D. EMILIO FORNIELES SÁNCHEZ, como Gerente de **AGROIRIS S.A.T**. con N.I.F. nº 04210399F, con domicilio social en Ctra. Almerimar, Km. 1, 04700 El Ejido (Almería).

De otra parte,

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, como Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO** , con N.I.F. nº 08910834J, con domicilio social en C/ Cervantes nº 132, El Ejido (Almería).

Se reconocen mutuamente plena capacidad para actuar y para alcanzar acuerdos vinculantes para las entidades que representan y, en su virtud,

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | centro de la mujer | remus | AGROIRIS

EXPONEN

PRIMERO.- Que AGROIRIS S.A.T. es un grupo dedicado a la venta mayor y menor de frutas y hortalizas que considera que todas las mujeres, con la predisposición y motivación adecuada e independientemente de sus circunstancias personales y/o sociales, pueden desarrollar una tarea profesional acorde a su experiencia y titulación. Asimismo, está de acuerdo en la necesidad de aplicar políticas y acciones que favorezcan una mayor incorporación de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad al mundo laboral.

SEGUNDO.- Que el Área de Servicios Sociales y Mujer, del Ayuntamiento de El Ejido, tiene entre sus ejes prioritarios desarrollar programas de intervención orientados a proporcionar recursos y medios que faciliten la integración y la participación social, que el Ayuntamiento de El Ejido, aprobó el 20 de febrero de 2014 el I Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, para los años 2014-2016 y cuya finalidad es la de "Contribuir a mejorar la situación social, política, económica, familiar y cultural de la ciudadanía promoviendo la aplicación transversal del principio de igualdad de género". Concretamente, en el punto 2.2. del mencionado Plan, se incluyen una serie de medidas a llevar a cabo en el Área de Desarrollo Económico, que incluyen:

- Promover la Responsabilidad Social Corporativa en las empresas locales como medio de inserción laboral de las mujeres.
- Fomentar la sensibilización del empresariado del municipio en la promoción laboral de la mujer.

Y por todo ello, y en virtud del interés en cooperar para perseguir los objetivos que se aquí se plantean, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, conforme a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

Este convenio tiene por objeto definir las acciones concretas de colaboración entre AGROIRIS S.A.T. Y EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, en el marco del Programa REMUS – ***Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables*** **-,a desarrollar en el municipio de El Ejido (Almería) y cuyo objetivo es** incentivar la incorporación al mercado laboral de *Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad*, residentes en el municipio de El Ejido, a través de acciones de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en empresas locales, PYMES, principalmente.

Las personas categorizadas como *Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad* serán las mujeres desempleadas, empadronadas en el municipio de El Ejido e inscritas en el Servicio Público de Empleo que se encuentren en alguna de las situaciones descritas a continuación:

- Víctimas de violencia de género que tengan acreditada por la Administración pertinente dicha condición y cuya renta sea:
  - Inferior a 1,3 veces el IPREM[1] para unidades familiares de dos personas.
  - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
  - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.
- Mujeres con discapacidad (física, psíquica o sensorial) igual o superior al 33% reconocida como tal por el organismo pertinente.
- Mujeres que perciban la Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.
- Mujeres responsables de núcleos familiares o personas dependientes cuya renta sea inferior a los límites del IPREM mencionados anteriormente.
- Mujeres liberadas condicionales y exreclusas.
- Mujeres víctimas de explotación sexual que se encuentren en proceso de y/o programas de reinserción social.

[1] IPREM. Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

ACUERDOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

Este convenio tiene por objeto definir las acciones concretas de colaboración entre AGROIRIS S.A.T. Y EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, en el marco del Programa REMUS – ***Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables*** **-,a desarrollar en el municipio de El Ejido (Almería) y cuyo objetivo es** incentivar la incorporación al mercado laboral de *Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad*, residentes en el municipio de El Ejido, a través de acciones de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en empresas locales, PYMES, principalmente.

Las personas categorizadas como *Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad* serán las mujeres desempleadas, empadronadas en el municipio de El Ejido e inscritas en el Servicio Público de Empleo que se encuentren en alguna de las situaciones descritas a continuación:

- Víctimas de violencia de género que tengan acreditada por la Administración pertinente dicha condición y cuya renta sea:
  - Inferior a 1,3 veces el IPREM[1] para unidades familiares de dos personas.
  - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
  - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.
- Mujeres con discapacidad (física, psíquica o sensorial) igual o superior al 33% reconocida como tal por el organismo pertinente.
- Mujeres que perciban la Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.
- Mujeres responsables de núcleos familiares o personas dependientes cuya renta sea inferior a los límites del IPREM mencionados anteriormente.
- Mujeres liberadas condicionales y exreclusas.
- Mujeres víctimas de explotación sexual que se encuentren en proceso de y/o programas de reinserción social.

[1] IPREM. Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

En particular, las partes acuerdan colaborar en:

- Prestación de información y asesoramiento especializado por parte del ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER a la empresa AGROIRIS S.A.T. sobre bonificaciones y ayudas a la contratación así como de otras ventajas por contratar a personas con especiales dificultades de inserción laboral.

- El planteamiento de propuestas para la realización de actividades en materia de Responsabilidad Social Corporativa en inserción laboral.

- El fomento de la contratación e incorporación en puestos de trabajo de las empresas que forman parte del PROYECTO *REMUS* de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, derivadas por el Área de Servicios Sociales y Mujer, previo estudio por parte de los Servicios Sociales pertinentes de las circunstancias que acrediten su pertenencia al colectivo descrito.

SEGUNDO.- Difusión

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud del Proyecto REMUS *-Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables-* del Área de Servicios Sociales y Mujer del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Asimismo, las partes podrán libremente difundir el contenido y resultados del presente convenio en sus medios y fórums correspondientes e incorporar esta información, si procede, a sus memorias anuales.

TERCERO- Comisión de Seguimiento

Las partes acuerdan que con el fin de conseguir una mayor eficacia y operatividad, así como para realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de este convenio, se constituirá una comisión de seguimiento de carácter paritario, formada por representantes de cada una de las entidades firmantes.

CUARTO.- Uso de signos distintivos

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos del PROYECTO REMUS quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo. Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades a hacer uso de los signos distintivos del PROYECTO REMUS.

QUINTO.- Vigencia del convenio

Este Convenio tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de su firma. El mismo podrá ser resuelto anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

No obstante el Convenio se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de un año siempre y cuando ninguna de las partes comunique, de manera fehaciente y con un preaviso mínimo de tres (3) meses a la fecha de finalización de Convenio.

Y en prueba de conformidad firman el Convenio en El Ejido a 6 de marzo de 2015.

Fdo: D. Francisco Góngora Cara

Fdo: D. Emilio Fornieles Sánchez

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | centro de la mujer mj | REMUS | AGRUPAEJIDO

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA ENTIDAD EMPRESARIAL AGRUPAEJIDO S.A. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REMUS – Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables-

En El Ejido, a 6 de Marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte,

D. ANGEL FRANCISCO CAÑADAS SÁNCHEZ, como Director General de **AGRUPAEJIDO S.A.** con N.I.F. nº 04012258A, con domicilio social en Crta. Las Norias nº5, en La Mojonera (Almería).

De otra parte,

D.FRANCISCO GÓNGORA CARA, como Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO** , con N.I.F. nº 08910834J, con domicilio social en C/ Cervantes nº 132, El Ejido (Almería).

Se reconocen mutuamente plena capacidad para actuar y para alcanzar acuerdos vinculantes para las entidades que representan y, en su virtud,

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | centro de la mujer | REMUS | AGRUPAEJIDO

EXPONEN

PRIMERO.- Que AGRUPAEJIDO, S.A. es un grupo dedicado a la venta mayor y menor de frutas y hortalizas que considera que todas las mujeres, con la predisposición y motivación adecuada e independientemente de sus circunstancias personales y/o sociales, pueden desarrollar una tarea profesional acorde a su experiencia y titulación. Asimismo, está de acuerdo en la necesidad de aplicar políticas y acciones que favorezcan una mayor incorporación de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad al mundo laboral.

SEGUNDO.- Que el Área de Servicios Sociales y Mujer, del Ayuntamiento de El Ejido, tiene entre sus ejes prioritarios desarrollar programas de intervención orientados a proporcionar recursos y medios que faciliten la integración y la participación social, que el Ayuntamiento de El Ejido, aprobó el 20 de febrero de 2014 el I Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, para los años 2014-2016 y cuya finalidad es la de "Contribuir a mejorar la situación social, política, económica, familiar y cultural de la ciudadanía promoviendo la aplicación transversal del principio de igualdad de género". Concretamente, en el punto 2.2. del mencionado Plan, se incluyen una serie de medidas a llevar a cabo en el Área de Desarrollo Económico, que incluyen:

- Promover la Responsabilidad Social Corporativa en las empresas locales como medio de inserción laboral de las mujeres.
- Fomentar la sensibilización del empresariado del municipio en la promoción laboral de la mujer.

Y por todo ello, y en virtud del interés en cooperar para perseguir los objetivos que se aquí se plantean, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, conforme a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

Este convenio tiene por objeto definir las acciones concretas de colaboración entre AGRUPAEJIDO, S.A. Y EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, en el marco del Programa REMUS – Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables -,a desarrollar en el municipio de El Ejido (Almería) y cuyo objetivo es incentivar la incorporación al mercado laboral de Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad, residentes en el municipio de El Ejido, a través de acciones de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en empresas locales, PYMES, principalmente.

Las personas categorizadas como Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad serán las mujeres desempleadas, empadronadas en el municipio de El Ejido e inscritas en el Servicio Público de Empleo que se encuentren en alguna de las situaciones descritas a continuación:

- Víctimas de violencia de género que tengan acreditada por la Administración pertinente dicha condición y cuya renta sea:
  - Inferior a 1,3 veces el IPREM [1]para unidades familiares de dos personas.
  - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
  - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

- Mujeres con discapacidad (física, psíquica o sensorial) igual o superior al 33% reconocida como tal por el organismo pertinente.
- Mujeres que perciban la Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.
- Mujeres responsables de núcleos familiares o personas dependientes cuya renta sea inferior a los límites del IPREM mencionados anteriormente.
- Mujeres liberadas condicionales y exreclusas.

- Mujeres víctimas de explotación sexual que se encuentren en proceso de y/o programas de reinserción social.

[1] IPREM. Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples

En particular, las partes acuerdan colaborar en:

- Prestación de información y asesoramiento especializado por parte del ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER a la empresa AGRUPAEJIDO,S.A. sobre bonificaciones y ayudas a la contratación así como de otras ventajas por contratar a personas con especiales dificultades de inserción laboral.

- El planteamiento de propuestas para la realización de actividades en materia de Responsabilidad Social Corporativa en inserción laboral.

- El fomento de la contratación e incorporación en puestos de trabajo de las empresas que forman parte del PROYECTO REMUS de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, derivadas por el Área de Servicios Sociales y Mujer, previo estudio por parte de los Servicios Sociales pertinentes de las circunstancias que acrediten su pertenencia al colectivo descrito.

SEGUNDO.- Difusión

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud del Proyecto REMUS -Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables- del Área de Servicios Sociales y Mujer del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Asimismo, las partes podrán libremente difundir el contenido y resultados del presente convenio en sus medios y fórums correspondientes e incorporar esta información, si procede, a sus memorias anuales.

TERCERO- Comisión de Seguimiento

Las partes acuerdan que con el fin de conseguir una mayor eficacia y operatividad, así como para realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de este convenio, se constituirá una comisión de seguimiento de carácter paritario, formada por representantes de cada una de las entidades firmantes.

CUARTO.- Uso de signos distintivos

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos del PROYECTO REMUS quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo. Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades a hacer uso de los signos distintivos del PROYECTO REMUS.

QUINTO.- Vigencia del convenio

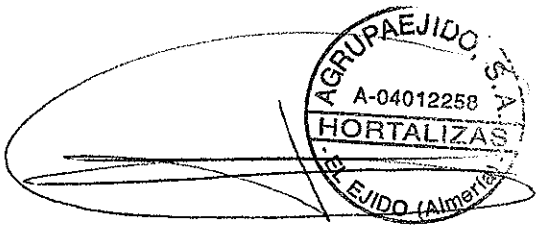
Este Convenio tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de su firma. El mismo podrá ser resuelto anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

No obstante el Convenio se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de un año siempre y cuando ninguna de las partes comunique, de manera fehaciente y con un preaviso mínimo de tres (3) meses a la fecha de finalización de Convenio.

Y en prueba de conformidad firman el Convenio en El Ejido a 6 de marzo de 2015.



Fdo: D. Francisco Góngora Cara



Fdo: D. Angel Francisco Cañadas Sánchez

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | centro de la mujer | REMUS

Clece

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA ENTIDAD EMPRESARIAL CLECE S.A. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REMUS – *Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables-*

En El Ejido , a 6 de Marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte,

D. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CORIA, como Delegado de Andalucía Oriental de la empresa **CLECE S.A.**, con N.I.F. nº 53267959M con domicilio social en Avda. Manoteras nº 46 bis2, 28050, Madrid.

De otra parte,

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, como Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO** , con N.I.F. nº 08910834J, con domicilio social en C/ Cervantes nº 132, El Ejido (Almería).

Se reconocen mutuamente plena capacidad para actuar y para alcanzar acuerdos vinculantes para las entidades que representan y, en su virtud,

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | centro de la mujer | REMUS | Clece

EXPONEN

PRIMERO.- Que CLECE S.A. es una empresa multiservicios que considera que todas las mujeres, con la predisposición y motivación adecuada e independientemente de sus circunstancias personales y/o sociales, pueden desarrollar una tarea profesional acorde a su experiencia y titulación. Asimismo, está de acuerdo en la necesidad de aplicar políticas y acciones que favorezcan una mayor incorporación de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad al mundo laboral.

SEGUNDO.- Que el Área de Servicios Sociales y Mujer, del Ayuntamiento de El Ejido, tiene entre sus ejes prioritarios desarrollar programas de intervención orientados a proporcionar recursos y medios que faciliten la integración y la participación social, que el Ayuntamiento de El Ejido, aprobó el 20 de febrero de 2014 el I Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, para los años 2014-2016 y cuya finalidad es la de "Contribuir a mejorar la situación social, política, económica, familiar y cultural de la ciudadanía promoviendo la aplicación transversal del principio de igualdad de género". Concretamente, en el punto 2.2. del mencionado Plan, se incluyen una serie de medidas a llevar a cabo en el Área de Desarrollo Económico, que incluyen:

- Promover la Responsabilidad Social Corporativa en las empresas locales como medio de inserción laboral de las mujeres.
- Fomentar la sensibilización del empresariado del municipio en la promoción laboral de la mujer.

Y por todo ello, y en virtud del interés en cooperar para perseguir los objetivos que se aquí se plantean, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, conforme a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

Este convenio tiene por objeto definir las acciones concretas de colaboración entre CLECE S.A.Y EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, en el marco del Programa REMUS – ***Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables*** **-,a desarrollar en el municipio de El Ejido (Almería) y cuyo objetivo es** incentivar la incorporación al mercado laboral de *Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad,* residentes en el municipio de El Ejido, a través de acciones de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en empresas locales, PYMES, principalmente.

Las personas categorizadas como *Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad* serán las mujeres desempleadas, empadronadas en el municipio de El Ejido e inscritas en el Servicio Público de Empleo que se encuentren en alguna de las situaciones descritas a continuación:

- Víctimas de violencia de género que tengan acreditada por la Administración pertinente dicha condición y cuya renta sea:
  - Inferior a 1,3 veces el IPREM[1] para unidades familiares de dos personas.
  - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
  - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.
- Mujeres con discapacidad (física, psíquica o sensorial) igual o superior al 33% reconocida como tal por el organismo pertinente.
- Mujeres que perciban la Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.
- Mujeres responsables de núcleos familiares o personas dependientes cuya renta sea inferior a los límites del IPREM mencionados anteriormente.
- Mujeres liberadas condicionales y exreclusas.
- Mujeres víctimas de explotación sexual que se encuentren en proceso de y/o programas de reinserción social.

[1] IPREM. Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples

En particular, las partes acuerdan colaborar en:

- Prestación de información y asesoramiento especializado por parte del ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER a la empresa CLECE S.A. sobre bonificaciones y ayudas a la contratación así como de otras ventajas por contratar a personas con especiales dificultades de inserción laboral.

- El planteamiento de propuestas para la realización de actividades en materia de Responsabilidad Social Corporativa en inserción laboral.

- El fomento de la contratación e incorporación en puestos de trabajo de las empresas que forman parte del PROYECTO *REMUS* de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, derivadas por el Área de Servicios Sociales y Mujer, previo estudio por parte de los Servicios Sociales pertinentes de las circunstancias que acrediten su pertenencia al colectivo descrito.

SEGUNDO.- Difusión

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud del Proyecto REMUS *-Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables-* del Área de Servicios Sociales y Mujer del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Asimismo, las partes podrán libremente difundir el contenido y resultados del presente convenio en sus medios y fórums correspondientes e incorporar esta información, si procede, a sus memorias anuales.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO ALCALDIA

TERCERO- Comisión de Seguimiento

Las partes acuerdan que con el fin de conseguir una mayor eficacia y operatividad, así como para realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de este convenio, se constituirá una comisión de seguimiento de carácter paritario, formada por representantes de cada una de las entidades firmantes.

CUARTO.- Uso de signos distintivos

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos del PROYECTO REMUS quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo. Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades a hacer uso de los signos distintivos del PROYECTO REMUS.

QUINTO.- Vigencia del convenio

Este Convenio tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de su firma. El mismo podrá ser resuelto anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

No obstante el Convenio se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de un año siempre y cuando ninguna de las partes comunique, de manera fehaciente y con un preaviso mínimo de tres (3) meses a la fecha de finalización de Convenio.

Y en prueba de conformidad firman el Convenio en El Ejido a 6 de marzo de 2015.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (Almería) ALCALDÍA

Fdo: D. Francisco Góngora Cara

Fdo: D. José Manuel Hernández Coria

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | centro de la mujer mj | REMUS | EJIDOMAR

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA ENTIDAD EMPRESARIAL EJIDOMAR S.C.A. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REMUS – *Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables-*

En El Ejido , a 6 de Marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte,

D. JOSÉ ANTONIO BAÑOS ENCISO como Representante de la empresa **EJIDOMAR S.C.A.,** con N.I.F. nº 04006110F, con domicilio social en Crta. Almeriamar Km-1 ,El Ejido (Almería).

De otra parte,

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, como Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO** , con N.I.F. nº 08910834J, con domicilio social en C/ Cervantes nº 132, El Ejido (Almería).

Se reconocen mutuamente plena capacidad para actuar y para alcanzar acuerdos vinculantes para las entidades que representan y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que EJIDOMAR S.C.A., es un grupo dedicado a la venta mayor y menor de frutas y hortalizas que considera que todas las mujeres, con la predisposición y motivación adecuada e independientemente de sus circunstancias personales y/o sociales, pueden desarrollar una tarea profesional acorde a su experiencia y titulación. Asimismo, está de acuerdo en la necesidad de aplicar políticas y acciones que favorezcan una mayor incorporación de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad al mundo laboral.

SEGUNDO.- Que el Área de Servicios Sociales y Mujer, del Ayuntamiento de El Ejido, tiene entre sus ejes prioritarios desarrollar programas de intervención orientados a proporcionar recursos y medios que faciliten la integración y la participación social, que el Ayuntamiento de El Ejido, aprobó el 20 de febrero de 2014 el I Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, para los años 2014-2016 y cuya finalidad es la de "Contribuir a mejorar la situación social, política, económica, familiar y cultural de la ciudadanía promoviendo la aplicación transversal del principio de igualdad de género". Concretamente, en el punto 2.2. del mencionado Plan, se incluyen una serie de medidas a llevar a cabo en el Área de Desarrollo Económico, que incluyen:

- Promover la Responsabilidad Social Corporativa en las empresas locales como medio de inserción laboral de las mujeres.
- Fomentar la sensibilización del empresariado del municipio en la promoción laboral de la mujer.

Y por todo ello, y en virtud del interés en cooperar para perseguir los objetivos que se aquí se plantean, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, conforme a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

Este convenio tiene por objeto definir las acciones concretas de colaboración entre EJIDOMAR S.C.A Y EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, en el marco del Programa REMUS – ***Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables*** **-,a desarrollar en el municipio de El Ejido (Almería) y cuyo objetivo es** incentivar la incorporación al mercado laboral de *Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad*, residentes en el municipio de El Ejido, a través de acciones de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en empresas locales, PYMES, principalmente.

Las personas categorizadas como *Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad* serán las mujeres desempleadas, empadronadas en el municipio de El Ejido e inscritas en el Servicio Público de Empleo que se encuentren en alguna de las situaciones descritas a continuación:

- Víctimas de violencia de género que tengan acreditada por la Administración pertinente dicha condición y cuya renta sea:
    - Inferior a 1,3 veces el IPREM[1] para unidades familiares de dos personas.
    - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
    - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.
- Mujeres con discapacidad (física, psíquica o sensorial) igual o superior al 33% reconocida como tal por el organismo pertinente.
- Mujeres que perciban la Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.
- Mujeres responsables de núcleos familiares o personas dependientes cuya renta sea inferior a los límites del IPREM mencionados anteriormente.
- Mujeres liberadas condicionales y exreclusas.
- Mujeres víctimas de explotación sexual que se encuentren en proceso de y/o programas de reinserción social.

[1] IPREM. Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples

En particular, las partes acuerdan colaborar en:

- Prestación de información y asesoramiento especializado por parte del ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER a la empresa EJIDOMAR S.C.A sobre bonificaciones y ayudas a la contratación así como de otras ventajas por contratar a personas con especiales dificultades de inserción laboral.

- El planteamiento de propuestas para la realización de actividades en materia de Responsabilidad Social Corporativa en inserción laboral.

- El fomento de la contratación e incorporación en puestos de trabajo de las empresas que forman parte del PROYECTO *REMUS* de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, derivadas por el Área de Servicios Sociales y Mujer, previo estudio por parte de los Servicios Sociales pertinentes de las circunstancias que acrediten su pertenencia al colectivo descrito.

SEGUNDO.- Difusión

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud del Proyecto REMUS -*Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables*- del Área de Servicios Sociales y Mujer del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Asimismo, las partes podrán libremente difundir el contenido y resultados del presente convenio en sus medios y fórums correspondientes e incorporar esta información, si procede, a sus memorias anuales.

TERCERO- Comisión de Seguimiento

Las partes acuerdan que con el fin de conseguir una mayor eficacia y operatividad, así como para realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de este convenio, se constituirá una comisión de seguimiento de carácter paritario, formada por representantes de cada una de las entidades firmantes.

CUARTO.- Uso de signos distintivos

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos del PROYECTO REMUS quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo. Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades a hacer uso de los signos distintivos del PROYECTO REMUS.

QUINTO.- Vigencia del convenio

Este Convenio tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de su firma. El mismo podrá ser resuelto anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

No obstante el Convenio se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de un año siempre y cuando ninguna de las partes comunique, de manera fehaciente y con un preaviso mínimo de tres (3) meses a la fecha de finalización de Convenio.

Y en prueba de conformidad firman el Convenio en El Ejido a 6 de marzo de 2015.

Fdo: D. Francisco Góngora Cara

Fdo: D. José Antonio Baños Enciso

EJIDOMAR
N.I.F. F-04006110
O.P.F.H. 73 - Ctra. de Almerimar, s/n.
Teléf. 950 483 511 - Fax 950 484 078
EL EJIDO (Almería)

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | centro de la mujer | REMUS

FRUTAS ESCOBI
EXPORTACIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA ENTIDAD EMPRESARIAL FRUTAS ESCOBI S.L. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REMUS – *Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables-*

En El Ejido , a 6 de Marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte,

Dª Mª LUISA ESCOBAR FERNANDEZ, como Respresentante de la empresa **FRUTAS ESCOBI S.L.** con N.I.F. nº 18111141K, con domicilio social en Crta. La Mojonera nº 153, 04716 Las Norias de Daza , (Almería).

De otra parte,

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, como Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO** , con N.I.F. nº J-08910834, con domicilio social en C/ Cervantes nº 132, El Ejido (Almería).

Se reconocen mutuamente plena capacidad para actuar y para alcanzar acuerdos vinculantes para las entidades que representan y, en su virtud,

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | centro de la mujer | REMUS | FRUTAS ESCOBI EXPORTACION DE FRUTAS Y VERDURAS

EXPONEN

PRIMERO.- Que FRUTAS ESCOBI S.L. es un grupo dedicado a la venta mayor y menor de frutas y hortalizas que considera que todas las mujeres, con la predisposición y motivación adecuada e independientemente de sus circunstancias personales y/o sociales, pueden desarrollar una tarea profesional acorde a su experiencia y titulación. Asimismo, está de acuerdo en la necesidad de aplicar políticas y acciones que favorezcan una mayor incorporación de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad al mundo laboral.

SEGUNDO.- Que el Área de Servicios Sociales y Mujer, del Ayuntamiento de El Ejido, tiene entre sus ejes prioritarios desarrollar programas de intervención orientados a proporcionar recursos y medios que faciliten la integración y la participación social, que el Ayuntamiento de El Ejido, aprobó el 20 de febrero de 2014 el I Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, para los años 2014-2016 y cuya finalidad es la de "Contribuir a mejorar la situación social, política, económica, familiar y cultural de la ciudadanía promoviendo la aplicación transversal del principio de igualdad de género". Concretamente, en el punto 2.2. del mencionado Plan, se incluyen una serie de medidas a llevar a cabo en el Área de Desarrollo Económico, que incluyen:

- Promover la Responsabilidad Social Corporativa en las empresas locales como medio de inserción laboral de las mujeres.
- Fomentar la sensibilización del empresariado del municipio en la promoción laboral de la mujer.

Y por todo ello, y en virtud del interés en cooperar para perseguir los objetivos que se aquí se plantean, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, conforme a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

Este convenio tiene por objeto definir las acciones concretas de colaboración entre FRUTAS ESCOBI S.L. Y EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, en el marco del Programa REMUS – ***Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables*** **-,a desarrollar en el municipio de El Ejido (Almería) y cuyo objetivo es** incentivar la incorporación al mercado laboral de *Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad*, residentes en el municipio de El Ejido, a través de acciones de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en empresas locales, PYMES, principalmente.

Las personas categorizadas como *Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad* serán las mujeres desempleadas, empadronadas en el municipio de El Ejido e inscritas en el Servicio Público de Empleo que se encuentren en alguna de las situaciones descritas a continuación:

- Víctimas de violencia de género que tengan acreditada por la Administración pertinente dicha condición y cuya renta sea:
  - Inferior a 1,3 veces el IPREM[1] para unidades familiares de dos personas.
  - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
  - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.
- Mujeres con discapacidad (física, psíquica o sensorial) igual o superior al 33% reconocida como tal por el organismo pertinente.
- Mujeres que perciban la Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.
- Mujeres responsables de núcleos familiares o personas dependientes cuya renta sea inferior a los límites del IPREM mencionados anteriormente.
- Mujeres liberadas condicionales y exreclusas.
- Mujeres víctimas de explotación sexual que se encuentren en proceso de y/o programas de reinserción social.

[1] IPREM. Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples

En particular, las partes acuerdan colaborar en:

- Prestación de información y asesoramiento especializado por parte del ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER a la empresa FRUTAS ESCOBI S.L. sobre bonificaciones y ayudas a la contratación así como de otras ventajas por contratar a personas con especiales dificultades de inserción laboral.

- El planteamiento de propuestas para la realización de actividades en materia de Responsabilidad Social Corporativa en inserción laboral.

- El fomento de la contratación e incorporación en puestos de trabajo de las empresas que forman parte del PROYECTO *REMUS* de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, derivadas por el Área de Servicios Sociales y Mujer, previo estudio por parte de los Servicios Sociales pertinentes de las circunstancias que acrediten su pertenencia al colectivo descrito.

SEGUNDO.- Difusión

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud del Proyecto REMUS -*Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables*- del Área de Servicios Sociales y Mujer del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Asimismo, las partes podrán libremente difundir el contenido y resultados del presente convenio en sus medios y fórums correspondientes e incorporar esta información, si procede, a sus memorias anuales.

TERCERO- Comisión de Seguimiento

Las partes acuerdan que con el fin de conseguir una mayor eficacia y operatividad, así como para realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de este convenio, se constituirá una comisión de seguimiento de carácter paritario, formada por representantes de cada una de las entidades firmantes.

CUARTO.- Uso de signos distintivos

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos del PROYECTO REMUS quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo. Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades a hacer uso de los signos distintivos del PROYECTO REMUS.

QUINTO.- Vigencia del convenio

Este Convenio tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de su firma. El mismo podrá ser resuelto anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

No obstante el Convenio se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de un año siempre y cuando ninguna de las partes comunique, de manera fehaciente y con un preaviso mínimo de tres (3) meses a la fecha de finalización de Convenio.

Y en prueba de conformidad firman el Convenio en El Ejido a 6 de marzo de 2015.

AYUNTAMIENTO EL EJIDO (Almería) ALCALDIA

Fdo: D. Francisco Góngora Cara

FRUTAS ESCOBI, S.L.
C.I.F.: B-04069837
Reg. Mer. de Almería, F.38, T.175, H.5243
Ctra. La Mojonera, 153 - Telf.: 950 58 71 01
04716 - LAS NORIAS (Almería)

Fdo: Dª Mª Luisa Escobar Fernández

FE FRUTAS ESCOBI
EXPORTACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Ctra. La Mojonera, n.º 153
04716 LAS NORIAS DE DAZA (Almería)
Telfs.: 950 58 71 01 - 950 58 77 68
Fax: 950 58 74 19

SGI 320137
UKAS QUALITY MANAGEMENT 001

Las Norias de Daza 05/03/2015

D. Gabriel Escobar Rubio con D.N.I. nº 27.237.479-M y como administrador de la empresa FRUTAS ESCOBI S.L. con C.I.F. nº B04069837 y razón social Ctra. La Mojonera, 153 Las Norias de Daza-04716 Almería, autoriza a:

Dña. María Luisa Escobar Fernández con domicilio en C/Marisma 14, Almerimar (Almería) y con D.N.I. nº 18.111.141-K, a firmar el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de El Ejido y la entidad empresarial Frutas Escobi SL para el desarrollo del proyecto REMUS (Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables).

Atentamente,

D. Gabriel Escobar Rubio

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | centro de la mujer del ejido | REMUS | MABE HORTOFRUTÍCOLA

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA ENTIDAD EMPRESARIAL HORTOFRUTÍCOLA MABE S.A.T PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REMUS – *Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables-*

El Ejido, a 6 de marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte,

D. ANTONIO RUIZ TORRES, como Presidente de **HORTOFRUTÍCOLA MABE S.A.T.** con N.I.F. Nº 08904136P, con domicilio social en Polígono Industrial la Redonda Calle 7 Nº 35, 04710 El Ejido, (Almería).

(En adelante MABE S.A.T.)

De otra parte,

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, como Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO** , con N.I.F. nº 08910834J, con domicilio social en C/ Cervantes nº 132, El Ejido (Almería).

Se reconocen mutuamente plena capacidad para actuar y para alcanzar acuerdos vinculantes para las entidades que representan y, en su virtud,

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | centro de la mujer mj | remus | MABE HORTOFRUTÍCOLA

EXPONEN

PRIMERO.- Que MABE S.A.T. es un grupo dedicado mayormente a la producción, manipulación y exportación de frutas y hortalizas frescas, que considera que todas las mujeres, con la predisposición y motivación adecuada e independientemente de sus circunstancias personales y/o sociales, pueden desarrollar una tarea profesional acorde a su experiencia y titulación. Asimismo, está de acuerdo en la necesidad de aplicar políticas y acciones que favorezcan una mayor incorporación de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad al mundo laboral.

SEGUNDO.- Que el Área de Servicios Sociales y Mujer, del Ayuntamiento de El Ejido, tiene entre sus ejes prioritarios desarrollar programas de intervención orientados a proporcionar recursos y medios que faciliten la integración y la participación social, que el Ayuntamiento de El Ejido, aprobó el 20 de febrero de 2014 el I Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, para los años 2014-2016 y cuya finalidad es la de "Contribuir a mejorar la situación social, política, económica, familiar y cultural de la ciudadanía promoviendo la aplicación transversal del principio de igualdad de género". Concretamente, en el punto 2.2. del mencionado Plan, se incluyen una serie de medidas a llevar a cabo en el Área de Desarrollo Económico, que incluyen:

- Promover la Responsabilidad Social Corporativa en las empresas locales como medio de inserción laboral de las mujeres.
- Fomentar la sensibilización del empresariado del municipio en la promoción laboral de la mujer.

Y por todo ello, y en virtud del interés en cooperar para perseguir los objetivos que se aquí se plantean, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, conforme a los siguientes

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | centro de la mujer de el ejido | REMUS | MABE HORTOFRUTICOLA

ACUERDOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

Este convenio tiene por objeto definir las acciones concretas de colaboración entre MABE S.A.T Y EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, en el marco del Programa REMUS – ***Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables*** **-,a desarrollar en el municipio de El Ejido (Almería) y cuyo objetivo es** incentivar la incorporación al mercado laboral de *Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad*, residentes en el municipio de El Ejido, a través de acciones de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en empresas locales, PYMES, principalmente.

Las personas categorizadas como *Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad* serán las mujeres desempleadas, empadronadas en el municipio de El Ejido e inscritas en el Servicio Público de Empleo que se encuentren en alguna de las situaciones descritas a continuación:

- Víctimas de violencia de género que tengan acreditada por la Administración pertinente dicha condición y cuya renta sea:
  - Inferior a 1,3 veces el IPREM[1] para unidades familiares de dos personas.
  - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
  - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.
- Mujeres con discapacidad (física, psíquica o sensorial) igual o superior al 33% reconocida como tal por el organismo pertinente.
- Mujeres que perciban la Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.
- Mujeres responsables de núcleos familiares o personas dependientes cuya renta sea inferior a los límites del IPREM mencionados anteriormente.
- Mujeres liberadas condicionales y exreclusas.
- Mujeres víctimas de explotación sexual que se encuentren en proceso de y/o programas de reinserción social.

[1] IPREM. Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples

En particular, las partes acuerdan colaborar en:

- Prestación de información y asesoramiento especializado por parte del ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER a la empresa MABE S.A.T. sobre bonificaciones y ayudas a la contratación así como de otras ventajas por contratar a personas con especiales dificultades de inserción laboral.

- El planteamiento de propuestas para la realización de actividades en materia de Responsabilidad Social Corporativa en inserción laboral.

- El fomento de la contratación e incorporación en puestos de trabajo de las empresas que forman parte del PROYECTO *REMUS* de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, derivadas por el Área de Servicios Sociales y Mujer, previo estudio por parte de los Servicios Sociales pertinentes de las circunstancias que acrediten su pertenencia al colectivo descrito.

SEGUNDO.- Difusión

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud del Proyecto REMUS -*Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables*- del Área de Servicios Sociales y Mujer del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Asimismo, las partes podrán libremente difundir el contenido y resultados del presente convenio en sus medios y fórums correspondientes e incorporar esta información, si procede, a sus memorias anuales.

TERCERO- Comisión de Seguimiento

Las partes acuerdan que con el fin de conseguir una mayor eficacia y operatividad, así como para realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de este convenio, se constituirá una comisión de seguimiento de carácter paritario, formada por representantes de cada una de las entidades firmantes.

CUARTO.- Uso de signos distintivos

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos del PROYECTO REMUS quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo. Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades a hacer uso de los signos distintivos del PROYECTO REMUS.

QUINTO.- Vigencia del convenio

Este Convenio tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de su firma. El mismo podrá ser resuelto anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

No obstante el Convenio se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de un año siempre y cuando ninguna de las partes comunique, de manera fehaciente y con un preaviso mínimo de tres (3) meses a la fecha de finalización de Convenio.

Y en prueba de conformidad firman el Convenio en El Ejido a 6 de marzo de 2015.

ALCALDIA

Fdo: D. Francisco Góngora Cara

Fdo: D. Antonio Ruiz Torres

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | centro mujer | REMUS

Murgiverde

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA ENTIDAD EMPRESARIAL MURGIVERDE S.C.A. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REMUS – *Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables-*

En El Ejido , a 6 de Marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte,

D. MANUEL GALDEANO MORENO, como Presidente de **MURGIVERDE S.C.A.** , con N.I.F. nº 08907496X, con domicilio social en calle Pérgola nº 51 , El Ejido (Almería).

(En adelante MURGIVERDE SCA)

De otra parte,

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, como Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO** , con N.I.F. nº 08910834J, con domicilio social en C/ Cervantes nº 132, El Ejido (Almería).

AYUNTAMIENTO EJIDO (Almería) ALCALDIA

Se reconocen mutuamente plena capacidad para actuar y para alcanzar acuerdos vinculantes para las entidades que representan y, en su virtud,

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | centro de la mujer el ejido | remus | Murgiverde

EXPONEN

PRIMERO.- Que MURGIVERDE SCA es un grupo dedicado a la venta mayor y menor de frutas y hortalizas que considera que todas las mujeres, con la predisposición y motivación adecuada e independientemente de sus circunstancias personales y/o sociales, pueden desarrollar una tarea profesional acorde a su experiencia y titulación. Asimismo, está de acuerdo en la necesidad de aplicar políticas y acciones que favorezcan una mayor incorporación de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad al mundo laboral.

SEGUNDO.- Que el Área de Servicios Sociales y Mujer, del Ayuntamiento de El Ejido, tiene entre sus ejes prioritarios desarrollar programas de intervención orientados a proporcionar recursos y medios que faciliten la integración y la participación social, que el Ayuntamiento de El Ejido, aprobó el 20 de febrero de 2014 el I Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, para los años 2014-2016 y cuya finalidad es la de "Contribuir a mejorar la situación social, política, económica, familiar y cultural de la ciudadanía promoviendo la aplicación transversal del principio de igualdad de género". Concretamente, en el punto 2.2. del mencionado Plan, se incluyen una serie de medidas a llevar a cabo en el Área de Desarrollo Económico, que incluyen:

- Promover la Responsabilidad Social Corporativa en las empresas locales como medio de inserción laboral de las mujeres.
- Fomentar la sensibilización del empresariado del municipio en la promoción laboral de la mujer.

Y por todo ello, y en virtud del interés en cooperar para perseguir los objetivos que se aquí se plantean, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, conforme a los siguientes

ALCALDIA

ACUERDOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

Este convenio tiene por objeto definir las acciones concretas de colaboración entre MURGIVERDE SCA Y EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, en el marco del Programa REMUS – ***Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables*** **-,a desarrollar en el municipio de El Ejido (Almería) y cuyo objetivo es** incentivar la incorporación al mercado laboral de *Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad*, residentes en el municipio de El Ejido, a través de acciones de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en empresas locales, PYMES, principalmente.

Las personas categorizadas como *Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad* serán las mujeres desempleadas, empadronadas en el municipio de El Ejido e inscritas en el Servicio Público de Empleo que se encuentren en alguna de las situaciones descritas a continuación:

- Víctimas de violencia de género que tengan acreditada por la Administración pertinente dicha condición y cuya renta sea:
  - Inferior a 1,3 veces el IPREM[1] para unidades familiares de dos personas.
  - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
  - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.
- Mujeres con discapacidad (física, psíquica o sensorial) igual o superior al 33% reconocida como tal por el organismo pertinente.
- Mujeres que perciban la Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.
- Mujeres responsables de núcleos familiares o personas dependientes cuya renta sea inferior a los límites del IPREM mencionados anteriormente.
- Mujeres liberadas condicionales y exreclusas.
- Mujeres víctimas de explotación sexual que se encuentren en proceso de y/o programas de reinserción social.

[1] IPREM. Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

En particular, las partes acuerdan colaborar en:

- Prestación de información y asesoramiento especializado por parte del ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER a la empresa MURGIVERDE SCA sobre bonificaciones y ayudas a la contratación así como de otras ventajas por contratar a personas con especiales dificultades de inserción laboral.

- El planteamiento de propuestas para la realización de actividades en materia de Responsabilidad Social Corporativa en inserción laboral.

- El fomento de la contratación e incorporación en puestos de trabajo de las empresas que forman parte del PROYECTO *REMUS* de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, derivadas por el Área de Servicios Sociales y Mujer, previo estudio por parte de los Servicios Sociales pertinentes de las circunstancias que acrediten su pertenencia al colectivo descrito.

SEGUNDO.- Difusión

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud del Proyecto REMUS -*Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables*- del Área de Servicios Sociales y Mujer del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Asimismo, las partes podrán libremente difundir el contenido y resultados del presente convenio en sus medios y fórums correspondientes e incorporar esta información, si procede, a sus memorias anuales.

TERCERO- Comisión de Seguimiento

Las partes acuerdan que con el fin de conseguir una mayor eficacia y operatividad, así como para realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de este convenio, se constituirá una comisión de seguimiento de carácter paritario, formada por representantes de cada una de las entidades firmantes.

CUARTO.- Uso de signos distintivos

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos del PROYECTO REMUS quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo. Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades a hacer uso de los signos distintivos del PROYECTO REMUS.

QUINTO.- Vigencia del convenio

Este Convenio tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de su firma. El mismo podrá ser resuelto anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

No obstante el Convenio se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de un año siempre y cuando ninguna de las partes comunique, de manera fehaciente y con un preaviso mínimo de tres (3) meses a la fecha de finalización de Convenio.

Y en prueba de conformidad firman el Convenio en El Ejido a 6 de marzo de 2015.

Fdo: D. Francisco Góngora Cara

Fdo: D. Manuel Galdeano Moreno

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | centro de la mujer | REMUS

Nature Choice S.A.T.

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA ENTIDAD EMPRESARIAL NATURE CHOICE S.A.T. PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REMUS – *Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables-*

En El Ejido , a 6 de Marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte,

D. ANTONIO JESÚS ROMERO VARGAS, como Gerente de **NATURE CHOICE S.A.T.**, con N.I.F. nº 34846877Z, con domicilio social en Crta.Almerimar s/n,polígono 26, parcela 407,04700 El Ejido (Almería).

De otra parte,

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, como Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO** , con N.I.F. nº 08910834J, con domicilio social en C/ Cervantes nº 132, El Ejido (Almería).

Se reconocen mutuamente plena capacidad para actuar y para alcanzar acuerdos vinculantes para las entidades que representan y, en su virtud,

EXCMO. AYUNTAMIENTO EL EJIDO (Almería)

Nature Choice S.A.T.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | centro de la mujer | REMUS | Nature Choice S.A.T.

EXPONEN

PRIMERO.- Que NATURE CHOICE S.A.T. es un grupo dedicado a la venta mayor y menor de frutas y hortalizas que considera que todas las mujeres, con la predisposición y motivación adecuada e independientemente de sus circunstancias personales y/o sociales, pueden desarrollar una tarea profesional acorde a su experiencia y titulación. Asimismo, está de acuerdo en la necesidad de aplicar políticas y acciones que favorezcan una mayor incorporación de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad al mundo laboral.

SEGUNDO.- Que el Área de Servicios Sociales y Mujer, del Ayuntamiento de El Ejido, tiene entre sus ejes prioritarios desarrollar programas de intervención orientados a proporcionar recursos y medios que faciliten la integración y la participación social, que el Ayuntamiento de El Ejido, aprobó el 20 de febrero de 2014 el I Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, para los años 2014-2016 y cuya finalidad es la de "Contribuir a mejorar la situación social, política, económica, familiar y cultural de la ciudadanía promoviendo la aplicación transversal del principio de igualdad de género". Concretamente, en el punto 2.2. del mencionado Plan, se incluyen una serie de medidas a llevar a cabo en el Área de Desarrollo Económico, que incluyen:

- Promover la Responsabilidad Social Corporativa en las empresas locales como medio de inserción laboral de las mujeres.

- Fomentar la sensibilización del empresariado del municipio en la promoción laboral de la mujer.

Y por todo ello, y en virtud del interés en cooperar para perseguir los objetivos que se aquí se plantean, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, conforme a los siguientes

EXCMO. AYUNTAMIENTO ALCALDÍA EL EJIDO (Almería)

Nature Choice S.A.T.

ACUERDOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

Este convenio tiene por objeto definir las acciones concretas de colaboración entre NATURE CHOICE S.A.T. Y EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, en el marco del Programa REMUS – ***Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables*** **-,a desarrollar en el municipio de El Ejido (Almería) y cuyo objetivo es** incentivar la incorporación al mercado laboral de *Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad*, residentes en el municipio de El Ejido, a través de acciones de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en empresas locales, PYMES, principalmente.

Las personas categorizadas como *Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad* serán las mujeres desempleadas, empadronadas en el municipio de El Ejido e inscritas en el Servicio Público de Empleo que se encuentren en alguna de las situaciones descritas a continuación:

- Víctimas de violencia de género que tengan acreditada por la Administración pertinente dicha condición y cuya renta sea:
    - Inferior a 1,3 veces el IPREM[1] para unidades familiares de dos personas.
    - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
    - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

- Mujeres con discapacidad (física, psíquica o sensorial) igual o superior al 33% reconocida como tal por el organismo pertinente.
- Mujeres que perciban la Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.
- Mujeres responsables de núcleos familiares o personas dependientes cuya renta sea inferior a los límites del IPREM mencionados anteriormente.
- Mujeres liberadas condicionales y exreclusas.
- Mujeres víctimas de explotación sexual que se encuentren en proceso de y/o programas de reinserción social.

[1] IPREM. Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples

EXCMO. AYUNTAMIENTO EL EJIDO (Almería) ALCALDÍA

Nature Choice S.A.T. N.I.F. [illegible]

En particular, las partes acuerdan colaborar en:

- Prestación de información y asesoramiento especializado por parte del ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER a la empresa NATURE CHOICE S.A.T. sobre bonificaciones y ayudas a la contratación así como de otras ventajas por contratar a personas con especiales dificultades de inserción laboral.

- El planteamiento de propuestas para la realización de actividades en materia de Responsabilidad Social Corporativa en inserción laboral.

- El fomento de la contratación e incorporación en puestos de trabajo de las empresas que forman parte del PROYECTO *REMUS* de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, derivadas por el Área de Servicios Sociales y Mujer, previo estudio por parte de los Servicios Sociales pertinentes de las circunstancias que acrediten su pertenencia al colectivo descrito.

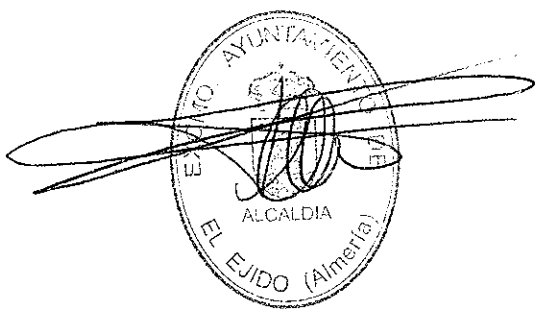
SEGUNDO.- Difusión

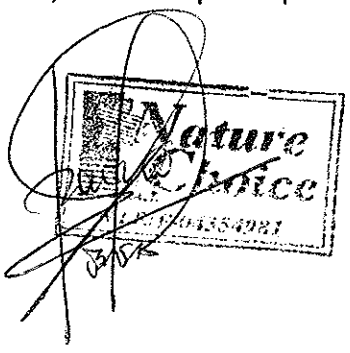
En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud del Proyecto REMUS -*Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables*- del Área de Servicios Sociales y Mujer del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Asimismo, las partes podrán libremente difundir el contenido y resultados del presente convenio en sus medios y fórums correspondientes e incorporar esta información, si procede, a sus memorias anuales.

TERCERO- Comisión de Seguimiento

Las partes acuerdan que con el fin de conseguir una mayor eficacia y operatividad, así como para realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de este convenio, se constituirá una comisión de seguimiento de carácter paritario, formada por representantes de cada una de las entidades firmantes.





CUARTO.- Uso de signos distintivos

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos del PROYECTO REMUS quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo. Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades a hacer uso de los signos distintivos del PROYECTO REMUS.

QUINTO.- Vigencia del convenio

Este Convenio tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de su firma. El mismo podrá ser resuelto anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

No obstante el Convenio se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de un año siempre y cuando ninguna de las partes comunique, de manera fehaciente y con un preaviso mínimo de tres (3) meses a la fecha de finalización de Convenio.

Y en prueba de conformidad firman el Convenio en El Ejido a 6 de marzo de 2015.

Fdo: D. Francisco Góngora Cara

Fdo: D. Antonio Jesús Romero Vargas

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | centro de la mujer | REMUS

COOPERATIVA SAN ISIDRO

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA ENTIDAD EMPRESARIAL SAN ISIDRO LABRADOR S.C.AND PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REMUS – *Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables-*

En El Ejido , a 6 de Marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte,

D. JOSE ANTONIO BRAO GONZÁLEZ como Gerente de la empresa **SAN ISIDRO LABRADOR S.C.AND,** con N.I.F. nº 74714530-L, con domicilio social en Ctra. de Pampanico Km. 4,7 04700 El Ejido, (Almeria).

De otra parte,

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, como Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO** , con N.I.F. nº 08910834J, con domicilio social en C/ Cervantes nº 132, El Ejido (Almería).

Se reconocen mutuamente plena capacidad para actuar y para alcanzar acuerdos vinculantes para las entidades que representan y, en su virtud,

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | centro de la mujer | REMUS | COOPERATIVA SAN ISIDRO

EXPONEN

PRIMERO.- Que SAN ISIDRO LABRADOR S.C.AND es un grupo dedicado a la venta mayor y menor de frutas y hortalizas que considera que todas las mujeres, con la predisposición y motivación adecuada e independientemente de sus circunstancias personales y/o sociales, pueden desarrollar una tarea profesional acorde a su experiencia y titulación. Asimismo, está de acuerdo en la necesidad de aplicar políticas y acciones que favorezcan una mayor incorporación de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad al mundo laboral.

SEGUNDO.- Que el Área de Servicios Sociales y Mujer, del Ayuntamiento de El Ejido, tiene entre sus ejes prioritarios desarrollar programas de intervención orientados a proporcionar recursos y medios que faciliten la integración y la participación social, que el Ayuntamiento de El Ejido, aprobó el 20 de febrero de 2014 el I Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, para los años 2014-2016 y cuya finalidad es la de "Contribuir a mejorar la situación social, política, económica, familiar y cultural de la ciudadanía promoviendo la aplicación transversal del principio de igualdad de género". Concretamente, en el punto 2.2. del mencionado Plan, se incluyen una serie de medidas a llevar a cabo en el Área de Desarrollo Económico, que incluyen:

- Promover la Responsabilidad Social Corporativa en las empresas locales como medio de inserción laboral de las mujeres.
- Fomentar la sensibilización del empresariado del municipio en la promoción laboral de la mujer.

Y por todo ello, y en virtud del interés en cooperar para perseguir los objetivos que se aquí se plantean, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, conforme a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

Este convenio tiene por objeto definir las acciones concretas de colaboración entre SAN ISIDRO LABRADOR S.C.AND. Y EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, en el marco del Programa REMUS – ***Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables*** **-,a desarrollar en el municipio de El Ejido (Almería) y cuyo objetivo es** incentivar la incorporación al mercado laboral de *Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad*, residentes en el municipio de El Ejido, a través de acciones de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en empresas locales, PYMES, principalmente.

Las personas categorizadas como *Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad* serán las mujeres desempleadas, empadronadas en el municipio de El Ejido e inscritas en el Servicio Público de Empleo que se encuentren en alguna de las situaciones descritas a continuación:

- Víctimas de violencia de género que tengan acreditada por la Administración pertinente dicha condición y cuya renta sea:
  - Inferior a 1,3 veces el IPREM[1] para unidades familiares de dos personas.
  - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
  - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

- Mujeres con discapacidad (física, psíquica o sensorial) igual o superior al 33% reconocida como tal por el organismo pertinente.
- Mujeres que perciban la Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.
- Mujeres responsables de núcleos familiares o personas dependientes cuya renta sea inferior a los límites del IPREM mencionados anteriormente.
- Mujeres liberadas condicionales y exreclusas.
- Mujeres víctimas de explotación sexual que se encuentren en proceso de y/o programas de reinserción social.

[1] IPREM. Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples

En particular, las partes acuerdan colaborar en:

- Prestación de información y asesoramiento especializado por parte del ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER a la empresa SAN ISIDRO LABRADOR S.C.AND sobre bonificaciones y ayudas a la contratación así como de otras ventajas por contratar a personas con especiales dificultades de inserción laboral.

- El planteamiento de propuestas para la realización de actividades en materia de Responsabilidad Social Corporativa en inserción laboral.

- El fomento de la contratación e incorporación en puestos de trabajo de las empresas que forman parte del PROYECTO *REMUS* de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, derivadas por el Área de Servicios Sociales y Mujer, previo estudio por parte de los Servicios Sociales pertinentes de las circunstancias que acrediten su pertenencia al colectivo descrito.

SEGUNDO.- Difusión

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud del Proyecto REMUS -*Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables*- del Área de Servicios Sociales y Mujer del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Asimismo, las partes podrán libremente difundir el contenido y resultados del presente convenio en sus medios y fórums correspondientes e incorporar esta información, si procede, a sus memorias anuales.

TERCERO- Comisión de Seguimiento

Las partes acuerdan que con el fin de conseguir una mayor eficacia y operatividad, así como para realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de este convenio, se constituirá una comisión de seguimiento de carácter paritario, formada por representantes de cada una de las entidades firmantes.

CUARTO.- Uso de signos distintivos

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos del PROYECTO REMUS quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo. Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades a hacer uso de los signos distintivos del PROYECTO REMUS.

QUINTO.- Vigencia del convenio

Este Convenio tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de su firma. El mismo podrá ser resuelto anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

No obstante el Convenio se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de un año siempre y cuando ninguna de las partes comunique, de manera fehaciente y con un preaviso mínimo de tres (3) meses a la fecha de finalización de Convenio.

Y en prueba de conformidad firman el Convenio en El Ejido a 6 de marzo de 2015.

ALCALDIA
EL EJIDO (Almería)

Fdo: D. Francisco Góngora Cara

Fdo: D. Jose Antonio Brao González

SAN ISIDRO LABRADOR, Soc. Coop.
O.P.F.H. 103
Tels.. 950 58 18 53 - 950 58 [illegible]
Fax: 950 58 19 04
04700 EL EJIDO (Almería)

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | centro de la mujer | REMUS | VICASOL

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA ENTIDAD EMPRESARIAL VICASOL S.C.A.PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO REMUS – *Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables-*

En El Ejido , a 6 de Marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte,

D.JUAN ANTONIO GONZÁLEZ REAL como Respresentante de la empresa **VICASOL S.C.A.,** con N.I.F. nº 27489770D, con domicilio social en C/ Vicasol nº 37, Vícar (Almería).

De otra parte,

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, como Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO** , con N.I.F. nº J-08910834, con domicilio social en C/ Cervantes nº 132, El Ejido (Almería).

Se reconocen mutuamente plena capacidad para actuar y para alcanzar acuerdos vinculantes para las entidades que representan y, en su virtud,

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | centro de la mujer de El Ejido | REMUS | VICASOL

EXPONEN

PRIMERO.- Que VICASOL S.C.A. es un grupo dedicado a la venta mayor y menor de frutas y hortalizas que considera que todas las mujeres, con la predisposición y motivación adecuada e independientemente de sus circunstancias personales y/o sociales, pueden desarrollar una tarea profesional acorde a su experiencia y titulación. Asimismo, está de acuerdo en la necesidad de aplicar políticas y acciones que favorezcan una mayor incorporación de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad al mundo laboral.

SEGUNDO.- Que el Área de Servicios Sociales y Mujer, del Ayuntamiento de El Ejido, tiene entre sus ejes prioritarios desarrollar programas de intervención orientados a proporcionar recursos y medios que faciliten la integración y la participación social, que el Ayuntamiento de El Ejido, aprobó el 20 de febrero de 2014 el I Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, para los años 2014-2016 y cuya finalidad es la de "Contribuir a mejorar la situación social, política, económica, familiar y cultural de la ciudadanía promoviendo la aplicación transversal del principio de igualdad de género". Concretamente, en el punto 2.2. del mencionado Plan, se incluyen una serie de medidas a llevar a cabo en el Área de Desarrollo Económico, que incluyen:

- Promover la Responsabilidad Social Corporativa en las empresas locales como medio de inserción laboral de las mujeres.
- Fomentar la sensibilización del empresariado del municipio en la promoción laboral de la mujer.

Y por todo ello, y en virtud del interés en cooperar para perseguir los objetivos que se aquí se plantean, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, conforme a los siguientes

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO | centro de la mujer mj | REMUS | VICASOL

ACUERDOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

Este convenio tiene por objeto definir las acciones concretas de colaboración entre VICASOL S.C.A. Y EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, en el marco del Programa REMUS – ***Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables*** **-,a desarrollar en el municipio de El Ejido (Almería) y cuyo objetivo es** incentivar la incorporación al mercado laboral de *Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad*, residentes en el municipio de El Ejido, a través de acciones de fomento de la Responsabilidad Social Corporativa en empresas locales, PYMES, principalmente.

Las personas categorizadas como *Mujeres en Situación de Especial Vulnerabilidad* serán las mujeres desempleadas, empadronadas en el municipio de El Ejido e inscritas en el Servicio Público de Empleo que se encuentren en alguna de las situaciones descritas a continuación:

- Víctimas de violencia de género que tengan acreditada por la Administración pertinente dicha condición y cuya renta sea:
    - Inferior a 1,3 veces el IPREM[1] para unidades familiares de dos personas.
    - Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
    - Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

- Mujeres con discapacidad (física, psíquica o sensorial) igual o superior al 33% reconocida como tal por el organismo pertinente.
- Mujeres que perciban la Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.
- Mujeres responsables de núcleos familiares o personas dependientes cuya renta sea inferior a los límites del IPREM mencionados anteriormente.
- Mujeres liberadas condicionales y exreclusas.
- Mujeres víctimas de explotación sexual que se encuentren en proceso de y/o programas de reinserción social.

[1] IPREM. Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples

En particular, las partes acuerdan colaborar en:

- Prestación de información y asesoramiento especializado por parte del ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER a la empresa VICASOL S.C.A. sobre bonificaciones y ayudas a la contratación así como de otras ventajas por contratar a personas con especiales dificultades de inserción laboral.

- El planteamiento de propuestas para la realización de actividades en materia de Responsabilidad Social Corporativa en inserción laboral.

- El fomento de la contratación e incorporación en puestos de trabajo de las empresas que forman parte del PROYECTO *REMUS* de mujeres en situación de especial vulnerabilidad, derivadas por el Área de Servicios Sociales y Mujer, previo estudio por parte de los Servicios Sociales pertinentes de las circunstancias que acrediten su pertenencia al colectivo descrito.

SEGUNDO.- Difusión

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud del Proyecto REMUS -*Red de Empresas Municipales Socialmente Responsables*- del Área de Servicios Sociales y Mujer del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Asimismo, las partes podrán libremente difundir el contenido y resultados del presente convenio en sus medios y fórums correspondientes e incorporar esta información, si procede, a sus memorias anuales.

TERCERO- Comisión de Seguimiento

Las partes acuerdan que con el fin de conseguir una mayor eficacia y operatividad, así como para realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de este convenio, se constituirá una comisión de seguimiento de carácter paritario, formada por representantes de cada una de las entidades firmantes.

CUARTO.- Uso de signos distintivos

El uso del logotipo, marca y demás signos distintivos del PROYECTO REMUS quedará limitado exclusivamente a la difusión y desarrollo de la actividad objeto del presente acuerdo. Salvo autorización expresa y por escrito, no se autoriza a terceras empresas o entidades a hacer uso de los signos distintivos del PROYECTO REMUS.

QUINTO.- Vigencia del convenio

Este Convenio tendrá una duración de dos años a contar desde la fecha de su firma. El mismo podrá ser resuelto anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

No obstante el Convenio se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de un año siempre y cuando ninguna de las partes comunique, de manera fehaciente y con un preaviso mínimo de tres (3) meses a la fecha de finalización de Convenio.

Y en prueba de conformidad firman el Convenio en El Ejido a 6 de marzo de 2015.

Fdo: D. Francisco Góngora Cara

Fdo: Juan Antonio González Real